

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.



Año II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Jueves 12 de Julio de 1860.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 227.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Turin 11.—Las tropas existentes en Pésaro han recibido nuevo destino, que se ignora aún. Han sido enviados a Urbino 1,500 austriacos. Ha sido reprimido un motín que había estallado en Sinigaglia.

Marsella 10.—Dicen de Nápoles que el ministro ha conseguido el destierro del general Nunciante y de la camarilla.

Al príncipe Ischitella, designado para la misión extraordinaria de Nápoles en Turin, acompañará como secretario el conde de Versace, agregado en el ministerio de Negocios extranjeros de Nápoles.

El comisario de policía Compagni está preso, y acusado de autor ó cómplice del atentado contra el embajador de Francia.

Dicen de Roma que los irlandeses marchaban a Spoleto, donde se concentran un cuerpo de ejército de 10,000 hombres.

Tolon 10.—Han marchado dos buques de guerra de refuerzo a las aguas de Siria.

Berna 10.—El gobierno francés se ha quejado a nuestro embajador en París por la publicación de la nota del 23 de Mayo, en la que el gobierno suizo declara no aceptar las proposiciones de Francia, puesto que aquellas proposiciones, según monsieur de Thouvenel, eran confidenciales.

Constantinopla 10.—El sultan ha resuelto enviar numerosos refuerzos a Siria, en vista de los últimos atentados. Fuad-Baja va de comisario con amplios poderes.

Londres 10.—El gobierno inglés envía también buques a las costas de Siria.

Las últimas noticias de Méjico dicen que las partes beligerantes continuaban en sus posiciones. El diario oficial contiene algunas disposiciones del ministerio de Hacienda, que suprimen ó modifican algunas de las formalidades del comercio de tránsito.

París 10.—El duque de Gramont ha salido para Roma.

El gobierno francés no cesa de aconsejar al de Cerdeña la mayor moderación respecto a Nápoles. Todo el cuerpo diplomático, incluso el nuncio, ha felicitado al rey de Nápoles por la nueva Constitución.

Los periódicos ministeriales de aquí desmientan la base publicada respecto a un arreglo entre Nápoles y Cerdeña.

París 11.—Quedan el 3 francés a 68-75; el 4 1/2 a 97-55; el interior español a 47 1/4; el exterior a 60; el diferido a 39 1/4, y el amortizable a 20 1/2.

Londres 11.—Quedan los consolidados de 93 1/8 a 1/4.

SECCION EXTRANJERA.

La tranquilidad reina en Nápoles; pero el gobierno de Turin, que sin duda no la considera asegurada, y sus razones tendrá para ello, se resiste a contraer la alianza propuesta por los nuevos ministros del rey Francisco, y que Francia apoya calorosamente, según todas las apariencias. Dice que el príncipe Petrucci, embajador de las Dos-Sicilias en Viena, a cuyos consejos se atribuye el cambio de política de la corte de aquel reino, es el encargado de llevar en persona a Turin las proposiciones de su gobierno; y antes de saber cuáles pueden ser estas,

se anuncia en un diario de dicha capital que se hallan basadas, primeramente en el convencimiento de que la buena amistad de Piemonte es indispensable para la existencia de Nápoles, después en la promesa de mantener en las provincias del continente napolitano la Constitución promulgada, y en el compromiso de respetar, cualesquiera que sean, los deseos y el voto de los sicilianos; de donde viene a inferirse un reconocimiento anticipado de la anexión de la isla a Cerdeña.

Tal es la revelación que hace *Las Nacionalidades*, periódico de Turin. La verdad puede ser muy diferente, y debe serlo, a juzgar por lo que acerca de este delicado asunto dice *La Patrie* de París, manifestando que el conde de Cavour ni acepta ni rehusa la alianza en cuestión. A la penetración del primer ministro del rey Victor Manuel no se han de ocultar los graves inconvenientes que lleva consigo una actitud desdenosa y soberbia con una nación que se adelanta a ofrecerle su amistad obedeciendo a la poderosa influencia que ha engrandecido tanto a Piemonte, y mucho menos las dificultades que necesariamente habrán de resultar en perjuicio de la Italia toda, si por las exageradas pretensiones del gobierno sardo se malograsen las circunstancias favorables a una transacción satisfactoria, que en la actualidad se presentan; de consiguiente, lo natural parece suponer que antes de complicar más la situación, trate el sudichio personaje de conjurar nuevos y mayores peligros de los que han amenazado hasta aquí las ventajas conseguidas a impulso de la revolución.

Se objetará que no le es posible prescindir de la repugnancia que casi todos los políticos piemonteses han mostrado contra la consabida alianza, en el mismo Parlamento de Turin; que el interés del gobierno sardo está en ganar tiempo, dando lugar a que haya algún otro hecho consumado de que sacar partido; que nada puede determinarse mientras el nuevo régimen establecido en Nápoles no se haya consolidado, y otras muchas cosas por el estilo, encaminadas a justificar una política cuyas aspiraciones ambiciosas no es posible ocultar; pero la razón de estado y el buen sentido campearán siempre sobre la habilidad insidiosa de los hombres más fecundos en expedientes para llevar adelante sus designios, y uno y otra condenarán la tenacidad del gobierno sardo, si llega a hacerse superior a la conveniencia de lo que se le aconseja. Ya lo hemos dicho, y volvemos a repetirlo; la cuestión italiana está hoy reducida a saber si Piemonte puede ó no luchar solo por su cuenta. Acaso, y sin acaso, habrá quien crea que si nosotros confesamos humildemente que no le encontramos en semejante caso. Inglaterra lo empuja hacia adelante, no hay que dudarlo; en cambio, Francia se opone a la provocación de nuevos conflictos, y no debe trabajar en vano, cuando se asegura que el conde de Cavour ha dado al fin órdenes severas y terminantes para impedir el embarque de nuevos voluntarios. Añáde que en su virtud el brigadier Cosen, que contaba marchar a la cabeza de una expedición de 4 a 5,000 hombres, se ha visto obligado a huir con un puñado de adictos a su persona, ocultándose a la vigilancia de las autoridades del puerto de Génova. Este solo hecho basta para demostrar la conducta que el gobierno de Turin se propone seguir si el movimiento revolucionario no se hace superior a su voluntad, lo cual puede también suceder.

Entretanto, se confirma que las diversas tendencias del grande agitador Mazzini, de Garibaldi y del conde de Cavour, han producido hondas divisiones. La discordia entre tres hombres tan distintos no es de extrañar; únicamente apuntamos la versión, por las consecuencias que del mal anunciado resultarán muy en breve. Una de ellas se está palpando a estas fechas, y es la desconfianza de Garibaldi en los hombres que le rodean, y que llega a tal extremo, que al conde Amari, su representante en Turin, le hace vigilar por el doctor Bertani, a quien aquel debe dar cuenta de todos sus actos para completa satisfacción del dictador. Cuando se llega a tanta altura, es muy difícil atender a la facilidad de la bajada.

La Cámara de los comunes de Inglaterra ha adoptado las tres resoluciones propuestas por lord Palmerston de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. Hay que advertir, sin embargo, que no por eso pretende destruir la votación de la alta Cámara relativa a los derechos del papel. Merece también notarse la circunstancia de haber sido M. Disraeli y Whitevide, es decir, los representantes del partido conservador, los que más se han apresurado a complacer al jefe del gabinete, y que por el contrario, los miembros del partido liberal han aparecido más partidarios de las prerogativas de la Cámara de los lores. Por aquí puede deducirse la consecuencia que reina entre todos. Ahora se entrará en los debates sobre la guerra de China, que prometen ser ricos en peripecias, y en los cuales no entra con mucha seguridad el gobierno de la reina Victoria.

A *La España* le escribe desde París un sugeto, introducido en los altos círculos de aquella capital y colocado en situación de conocer, hasta donde es posible, los ocultos resortes de la política imperialista, la carta que trasladamos a continuación, y hacia la cual llamamos la atención de los lectores de *El Reino*. Dice así:

«La amistad de los emperadores de Rusia y Francia se ha resfriado mucho, de cierto tiempo a esta parte. Al ver amenazada la dinastía de Nápoles, Alejandro II, que, fiel a la política de su padre, es protector de los Borbones del Adriático, quiso intervenir con Napoleón para evitar el desastre, y al efecto pasó una nota confidencial, manifestando su deseo y la conveniencia de atajar los progresos de la revolución en las Dos-Sicilias. Tan pronto como recibió esta nota el gabinete francés, no tuvo reparo en pronunciar el nombre de Polonia; y Rusia, comprendiendo a tiempo las disposiciones de la Francia, y sospechando con fundamento que la mano de Napoleón es la que agita las orillas del Vístula, creyó prudente no insistir en la cuestión de Nápoles para reconcentrar su acción sobre sí misma, tanto más necesaria, cuanto que hoy está embargada por dos cuestiones interiores de mucha importancia: la emancipación de los siervos, y el arreglo de su Hacienda. Es decir, que por este lado Nápoles ha quedado abandonado a su propia suerte.

Las cosas de Italia irán mucho más allá de donde están. Sean cualesquiera las apariencias de la política actual del emperador en Nápoles, se puede asegurar desde luego que si las potencias continentales no salen de su apatía, Francisco II caerá del trono antes de Octubre.

El Papa quedará reducido al caso de la ciudad de Roma, perdiendo todo lo demás; y aunque intenta refugiarse en Austria ó en España, la Francia se lo estorbará, porque para eso tiene 12,000 hombres en la ciudad eterna.

Arruinada la dinastía de Nápoles, no quedan más Borbones que los de España, sobre los cuales la ambición y la revolución extranjeras tienen pocas miras.

Hay en las cortes del Norte, y entre los hombres sensatos de París y de Londres, que son sinceramente monárquicos aunque liberales, muy tristes

presentimientos respecto a la marcha de la revolución y al cumplimiento de sus maquiavélicos proyectos.

En medio de sus planes, el emperador Napoleón se encuentra con una dificultad de familia, que ha surgido con ocasión de la muerte de su tío el príncipe Gerónimo. El caso es el siguiente:

Antes de ser Gerónimo rey de Westfalia, es decir, antes de casarse con la princesa de Wurtemberg, había contraído matrimonio con una señorita anglo-americana, llamada miss Patersson, católica como él, y de la cual tuvo un hijo. Andando el tiempo y viviendo su mujer y su hijo, se casó con la hija del rey de Wurtemberg; hijos de este matrimonio son la princesa Matilde y el príncipe Napoleón. Muere ahora Gerónimo, se abre su testamento, y aparece un legado de un millón de francos hecho a su primer hijo, el de miss Patersson. Pero esta señora y su hijo, apoyados en los cánones y en las doctrinas del catolicismo, piden que se invalide el segundo matrimonio, como pecado de bigamia, y sean declarados ilegítimos todos sus hijos; el de la Patersson quiere heredar el rango imperial con todos sus derechos y prerogativas, y que el príncipe Napoleón quede privado de ellos.

El emperador tiene aquí una buena arma que esgrimir contra el príncipe, que la echa de demócrata, y le revuelve bastante el cotarro; pero el asunto es delicadísimo y se ira con mucho tiento. De todos modos, aquí tiene V. un caso parecido al de Gamine, que tanta materia dió años atrás a las crónicas y comentarios de la prensa española.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Deseando proporcionar a la agricultura de la isla de Cuba los brazos que le son necesarios para que su prosperidad no decaiga, y considerando que la introducción de trabajadores chinos es, entre todos los ensayos hasta ahora practicados en aquella provincia, el que menos inconvenientes presenta; de conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra y Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, y oído el de Estado, vengo en aprobar el siguiente reglamento para la introducción y régimen de los trabajadores chinos en la expresada isla.

REGlamento PARA LA INTRODUCCION DE TRABAJADORES CHINOS EN LA ISLA DE CUBA.

CAPITULO I.

De la introducción de los trabajadores.

Artículo 1.º Se autoriza la inmigración de trabajadores chinos en la isla de Cuba, con arreglo a las prescripciones del presente reglamento.

Art. 2.º Todo importador de chinos deberá tener un consignatario en la isla de Cuba, el cual ha de ser propietario de notorio arraigo, residente en la misma, ó comerciante en ella establecido.

No podrán tener esta consignación las sociedades por acciones; las que por sus estatutos se hallen en actitud legal de dedicarse a esta empresa necesitarán, no obstante, nombrar un consignatario de las cualidades referidas, aun cuando sea la Habana el domicilio de dichas sociedades.

Art. 3.º El consignatario de que habla la base anterior es el inmediato responsable de la falta de cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, por lo que toca a la empresa que representa, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al capitán y oficiales del buque.

Art. 4.º El consignatario autorizado de toda empresa de inmigración deberá dar conocimiento al gobernador capitán general de la isla de Cuba del nombre, caba, matrícula y capitán de cada buque que se flete por cuenta de la misma para la importación, y del número aproximado de chinos que en él se proponga llevar. El gobernador capi-

tan general publicará inmediatamente en la *Gaceta de la Habana* estas declaraciones, y lo comunicará por el primer correo a mi gobierno.

Art. 5.º La intervención y autorización del cónsul de España en China, ó de sus agentes ó delegados, según el punto de la contrata ó del embarque, son requisitos absolutamente indispensables para que los chinos puedan ser recibidos en la isla de Cuba. El cónsul y sus agentes son directamente responsables de que los dichos embarques y contratas se hallen ajustados a lo prevenido en este reglamento.

Art. 6.º Toda contrata deberá expresar las circunstancias siguientes:

1.º La edad, sexo y pueblo de la naturaleza del chino contratado.

2.º El tiempo que ha de durar el contrato.

3.º El salario y la especie, cantidad y calidad de los alimentos y vestidos que ha de recibir.

4.º La obligación de darle asistencia médica durante sus enfermedades.

5.º Si ha de cesar el salario cuando enferme el trabajador por alguna causa que no dimane del trabajo ó sea independiente de la voluntad del patrono.

6.º El número de horas que se obligue el chino a trabajar cada día, declarándose si el patrono ha de tener facultad de aumentarla algunos días, siempre que compense este aumento con una disminución análoga en otros.

7.º La obligación del trabajador contratado a indemnizar al patrono de las horas de trabajo que pierda por su culpa.

8.º La obligación del mismo trabajador a sujetarse a la disciplina de la finca, taller ó establecimiento a que se le destine.

9.º Una cláusula concebida en estos términos: «Yo N. N. me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos en la isla de Cuba, porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono, y son las que aparecen de este contrato.»

10.º Las firmas de los contratantes, ó en defecto de la del trabajador la de los testigos.

Art. 7.º Es condición esencial, y deberá ser cláusula expresa de toda contrata con los chinos, además de las prevenidas en el artículo anterior, la de que terminado el tiempo de su empeño como trabajador no podrá permanecer en la isla de Cuba sino contratado de nuevo con el mismo carácter, como aprendiz ó oficial bajo la responsabilidad de un maestro, ó como destinado a la agricultura, ó criado doméstico, garantido por su amo; debiendo en otro caso salir de la isla a sus expensas, y siendo apremiado a hacerlo a los dos meses de terminada la contrata.

Art. 8.º Las contratas con los chinos se extenderán cuadruplicadas, y las traducirá por triplicado el intérprete del consulado. El cónsul ó su agente autorizará los cuatro ejemplares; devolverá uno al representante de la empresa, y remitirá los tres restantes, cada uno con la traducción respectiva, uno a mi gobierno y dos al gobernador capitán general de la isla de Cuba, quien reservará su traducción y un ejemplar, y entregará el otro al chino para que lo conserve en su poder luego que haya sido declarada legítima su introducción.

Art. 9.º De los chinos que se embarquen en cada buque ha de formar el que los remita una lista cuadruple, con expresión del sexo, edad y demás señas personales, la cual firmará y entregará al cónsul de España ó su agente. Este autorizará los cuatro ejemplares; devolverá uno al remitente; se reservará otro, y remitirá directo y respectivamente los otros dos a mi gobierno y al gobernador capitán general de la isla de Cuba.

Art. 10.º Si los trabajadores fueren menores de edad, no podrán contratarse con los introductores sin el consentimiento de la persona de que dependan.

Art. 11.º Los importadores de trabajadores no embarcarán en cada buque más que una persona por cada dos toneladas, entendiéndose que este espacio ó capacidad debe ser en el ámbito total que queda para alojamiento después de la carga ó estiva principal del buque.

Art. 12.º Será además obligación de los introductores:

1.º Proveer los buques de agua y de alimentos sanos, en cantidad proporcionada al número de personas que conduzcan y a la distancia que han de recorrer.

usan también los hacendistas que nos dicen que siendo el oro uno de nuestros productos, su exportación es tan necesaria como la del algodón, y que contemplan con suma tranquilidad que la salida de los metales preciosos exceda en mucho a su entrada; los secretarios del Tesoro, que cierran los ojos a las nubes que a su alrededor se amontonan, abriéndolos cuando suena la tempestad, dicen con mucho aplomo a la multitud, «que era imposible prever el trastorno actual del tráfico y el comercio; y ese es, en fin, el lenguaje generalmente de todas esas clases intermediarias, que con tanta rapidez aumentan ahora entre nosotros, que viven consumiendo a la gente más útil de la sociedad, y que tratan en cuanto es posible de alargar la distancia entre los hombres consagrados al trabajo, de cuya renta y sus productos depende la subsistencia de sus mujeres ó hijos, con la suya propia.

Parece que semejantes personas, Sr. Presidente, deberían haber aprendido que, además de las calidades comunes a las otras mercancías, los metales preciosos poseen la otra más importante de ser el gran instrumento concedido por el Criador para facilitar los cambios de la sociedad, que constituyen ese comercio entre los hombres y sus semejantes, y cuyo aumento nos suministra la mayor prueba de una civilización adelantada. Con la ayuda de ese instrumento, el labrador, el maquinista, el fabricante, y todos los demás miembros de la sociedad, pueden comprar por un solo céntimo una par-

2.º Adoptar las precauciones necesarias, á fin de mantener en dichos buques el aseo y ventilación indispensables para la salud de los pasajeros.

3.º Llevar médico y botiquín á bordo, cuando pase de 40 el número de las personas embarcadas.

4.º Sujetarse á su llegada á cualquiera de los puertos de la isla á los reglamentos de sanidad y de policía que en ellos rigieren.

Art. 13. Para asegurar la observancia de este reglamento no podrán ser introducidos los trabajadores sino por el puerto de la Habana, excepto en caso de naufragio u otro accidente inevitable que haga forzosa la arribada y desembarco en otro puerto.

Art. 14. El cónsul de España en China dará conocimiento circunstanciado, directamente y por la vía más corta, á mi gobierno y al gobernador capitán general de la isla de Cuba, de todo buque que con este destino salga de aquellos puertos conduciendo chinos.

Art. 15. Dentro de las 24 horas de fondeado cada buque importador de chinos, su consignatario hará ó será apremiado á hacer un depósito en el Banco español de la Habana, de 50 pesos por cada chino de los embarcados, sin perjuicio de lo que por regla general se establece en el art. 3.º

Aquella suma queda directa y especialmente destinada, en defecto de la empresa, al pronto cumplimiento de las medidas de sanidad que puedan reclamarse el estado de los chinos; al inmediato y debido alojamiento y asistencia de los mismos en el propio caso de no facilitarlos la empresa; á las reparaciones pecuniarias que á los chinos sean debidas por sucesos ocurridos en el embarque durante la navegación ó á su llegada; y cubiertas estas atenciones, al pago de las multas que incurra la empresa.

Este depósito ó su remanente será devuelto al consignatario luego que en todo ó en parte quede declarado á cubierto de las anteriores responsabilidades.

Art. 16. Cuando del primer examen de los papeles del buque resulte que la mortalidad de los chinos durante el viaje ha excedido de 6 por 100, se abrirá una información especial sobre sus causas; y según el resultado del expediente, impondrá el gobernador capitán general, oídas la Junta superior de sanidad y la de fomento, la multa correspondiente, ó lo pasará á los tribunales para la formación de causa, si procede.

Art. 17. Dentro de las 24 horas siguientes á la llegada del buque ó á su admisión á libre plática, presentará el consignatario una lista de los trabajadores que hubiere embarcados, con expresión de los que hubieren fallecido durante la travesía y de las causas que hayan motivado su muerte. El gobernador capitán general, en vista del documento presentado, y después de practicar las diligencias que estime necesarias para evitar todo fraude, permitirá el desembarco.

Art. 18. A los dos meses de terminada su contrata deberá el chino haberse renovado acomodándose en clase de aprendiz ó oficial de maestro reconocido, ó como sirviente destinado á la agricultura, ó doméstico, ó haber salido de la isla, según se previene en el art. 7.º, y así sucesivamente á medida que cumplan sus empeños: en caso de no hacerlo se le destinará como operario á las obras públicas por solo el tiempo preciso para que, cubiertos sus gastos personales, resulte el sobrante necesario, que se destinará á embarcarlo con el destino que el mismo elija, ó desengañe el gobernador capitán general en su defecto.

Art. 19. La repetición de abusos graves por parte de la empresa ó la insolencia manifiesta del consignatario ó de su representante, llevarán consigo la pérdida de la autorización para que continúen en este tráfico. En el caso de insolencia, el gobernador capitán general intimará á la empresa que designe otro consignatario aceptable en el término de dos meses; y no verificándose esta, serán rechazadas las manifestaciones de fletes que haga la misma, y las expediciones que lleguen se considerarán como las despachadas sin las formalidades de este reglamento.

Art. 20. La falta de consignatario previo ó de manifestación anticipada del flete del buque y número probable de los chinos que en él se piensa embarcar; la no intervención del cónsul de España ó sus agentes en la contrata y embarque de los chinos y en la habilitación del buque, y el fallo de los tribunales en los casos graves que reclamen la formación de causa, producirán la pérdida de todos los derechos de la empresa sobre los chinos.

Art. 21. En el caso del artículo anterior, dispondrá el gobernador capitán general el desembarque y alojamiento de los chinos á expensas del consignatario, y dejará á los mismos en libertad para que se contraten como trabajadores menestrales, criados de labor ó domésticos, adoptando aquellas medidas que más eficazmente protejan al chino contra las desventajas de su situación.

Art. 22. Si trascurridos dos meses desde el desembarco no hubieren logrado los chinos de que trata el artículo anterior su acomodo, ó hubieren manifestado en cualquier tiempo su ánimo de no contratarse en la isla, el gobernador capitán general exigirá del consignatario la suma necesaria para la reexportación de todos ellos, y la dispondrá directamente con las mayores garantías posibles, consultando en lo que sea dable la voluntad de los chinos.

Art. 23. Los introductores de trabajadores

chinos podrán cederlos á otros empresarios, ó á hacendados y particulares, bajo las condiciones que estimen convenientes, siempre que estos se obliguen á cumplir las contratas celebradas con los dichos trabajadores, y se sujeten á las prescripciones de este reglamento.

Igual facultad tendrán bajo las mismas condiciones los cesionarios de los chinos: serán nulas las cesiones de estos que se verifiquen alterando las condiciones de las contratas primitivas.

Art. 24. Tanto los introductores, como los cesionarios en su caso, darán parte al gobernador capitán general del número de trabajadores que reciban ó cedan dentro de las 24 horas siguientes á la consumación del contrato, expresando el nombre, sexo, edad de aquellos, y el buque en que llegaron, y el punto á donde van á residir.

Art. 25. De las cesiones de trabajadores chinos que se verifiquen se tomará nota en los libros que han de llevarse en la secretaría política.

Art. 26. No podrá trasladarse la residencia de los trabajadores de un punto á otro de la isla sin ponerlo previamente en conocimiento del gobierno.

Art. 27. Los buques que lleguen conduciendo mujeres chinas estarán exentos del pago de derechos de tonelada por el lugar correspondiente á estas.

Art. 28. Las faltas de cumplimiento de las disposiciones de este reglamento por la empresa ó su consignatario no comprendidas en las disposiciones anteriores serán castigadas por el gobernador capitán general, oyendo al Real Acuerdo, con las multas de 1,000 á 5,000 pesos, si no se refieren á la seguridad y buen trato de los chinos, y de 2,000 á 10,000 en este último caso.

Art. 29. Las multas de que trata el artículo anterior, y las resoluciones que adopte el gobernador capitán general, aplicando este reglamento á los casos particulares, son reclamables gubernativamente ante mi gobierno.

Art. 30. Sin perjuicio de los casos expresos del reglamento, y en todos aquellos en que el gobernador capitán general imponga las multas que quedan establecidas, pasará esta autoridad el expediente á mi fiscal en aquella Audiencia, para que si lo estima de su deber de las instrucciones convenientes al promotor fiscal que corresponda á fin de que en nombre de los chinos deduzca contra la empresa las acciones que procedan.

(Se concluirá.)

EL REINO.

MADRID 12 DE JULIO DE 1860.

DEBATES DEL CONGRESO DE DIPUTADOS SOBRE EL PROYECTO DE CONTESTACION AL DISCURSO DE LA CORONA (I).

Después de exponer lo que opinan acerca de la índole, condiciones y objeto de la union liberal el Sr. Alonso Martínez, salido de las filas del partido progresista, y el Sr. Coello y Quesada, procedente del moderado (ambos individuos de la mayoría parlamentaria), concluimos nuestro artículo anterior manifestando que debíamos fijar la consideración en lo que ha dicho sobre esta importante materia el más autorizado tal vez de los oradores de la situación, el Sr. D. Antonio Ríos Rosas.—Eso es precisamente lo que vamos á hacer en el presente artículo para dar por terminado el punto de que se trata.

La union liberal (decía en las Cortes el señor Ríos Rosas, con el tono decidido que es siempre señal de una convicción sincera) «es la transacción de doctrinas entre los dos partidos monárquico-constitucionales, no de principios, porque los principios son comunes á entrambos; la transacción entre las doctrinas progresistas y las moderadas.»

Esta definición, más ajustada que las anteriores á la realidad de los hechos, más determinada y expresiva, aunque en el mismo sentido que la del Sr. Alonso Martínez, manifiesta de una manera indudable que la union liberal es ó puede ser un gran partido; mejor dicho todavía, manifiesta que es el partido que está llamado á sustituir al moderado y á reconstruir en sí todos los elementos de orden del progresista,

(I) Véanse los números de 30 de Junio, 5, 6 y 10 de Julio.

para dar la misma fuerza y mayor popularidad que aquel al sistema representativo, sin incurrir en las exageraciones y desvarios á que, por sus resabios democráticos, se ha dejado arrebatar el del progreso durante toda su vida. En una palabra, la union liberal puede ser en el futuro el verdadero partido conservador y constitucional de España, si no sigue por el mal camino en que corre á malograr su destino, viniendo sus verdaderas condiciones características, ó desentendiéndose por completo de ellas.

Véase por qué hemos dicho desde el principio que la realización del pensamiento político que la union liberal está llamada á efectuar en beneficio del Trono, de las instituciones, del orden público, y de todos los elementos de vida y fuerza que pueden contribuir al desarrollo y engrandecimiento de nuestra nación, es empresa menos difícil de lo que á primera vista parece y de lo que han tratado y tratan de hacerla el odio, la pasión, el mal regido egoísmo de la mayor parte de los mismos hombres afiliados bajo la nueva bandera.

El partido moderado ha escambrado, digámoslo así, el terreno que la union liberal debe recorrer. La obra más difícil y meritoria, la de llevar á cabo fructuosamente la transformación de la sociedad antigua en sociedad nueva, del antiguo régimen en sistema constitucional y parlamentario en armonía con las necesidades y aspiraciones del siglo, y esto en medio de la perturbación que producen todos los cambios radicales de instituciones y de sistema, obra suya es, gloria suya es, que ningún hombre pensador justificado é imparcial tratará de disputarle. Si la índole misma de los gigantesco esfuerzos que ha sido necesario hacer para cimentar de un modo duradero y estable el régimen constitucional, á despecho de las dificultades que ha opuesto desde el principio á tan árdua empresa la irreflexión ó la impaciencia de los partidos extremos, ha gastado, debilitado y en cierto modo despopularizado á la parcialidad moderada, naciendo de aquí en su seno rivalidades y divisiones que han ocasionado su ruina, trayéndola á la situación lamentable en que hoy se encuentra, no por eso ha de decirse que ha sido infecunda la época de su apogeo en el mando, ni mucho menos que la situación holgada en que se encuentra la union liberal es fruto exclusivo de la prevision, de la inteligencia, del mérito de sus principios ó de sus hombres.

La union liberal (el Sr. Ríos Rosas lo ha dicho, y nosotros estamos en este punto de acuerdo con sus palabras) no ha sido todavía lo que debiese; no tiene todavía un cuerpo regular de doctrina á que ajustar sus acciones y que sirva de fundamento al desarrollo de su política; no ha sabido formular todavía el símbolo de su creencia. Decía el Sr. Posada Herrera, ministro de la Gobernación, que no constituyen los partidos una suma de principios ni un libro, sino las tradiciones, los antecedentes. Pero ¿quiere servirse decirnos el Sr. Posada Herrera cuáles son las tradiciones, dónde están los antecedentes de un partido nuevo, hijo de necesidades también nuevas? ¿Quiere servirse decirnos qué tradiciones, qué antecedentes puede tener un partido que está todavía en su período de formación y de constitución, como le sucede á la union liberal? Porque si esta no ha de ser más que lo que ha sido; si las tradiciones y antecedentes de esta parcialidad se cifran única y exclusivamente en lo que ha hecho hasta ahora, entonces ninguna persona que piense con alguna elevación, ni que crea que en la mar-

cha regular del sistema representativo los partidos tienen su esfera natural de acción y están llamados á realizar altos destinos, podrá conceder á la union liberal la importancia que se figura tener y le otorgan todos los hombres que raciocinan maduramente sobre el carácter peculiar de los fenómenos políticos.

La prueba de que vemos esta cuestión á su verdadera luz, y de que la union liberal no ha sido todavía lo que debe ser y lo que exigen de ella las necesidades y circunstancias que han dado origen á su formación, se encuentra en lo que piensan acerca del nuevo partido y de los que llama el Sr. Posada Herrera sus antecedentes y tradiciones los hombres más importantes de la misma union liberal, y sobre todos el Sr. Ríos Rosas, cuya autoridad no es, en manera alguna, recusable.

«El partido moderado (decía el Sr. Ríos Rosas) tal como se hallaba cuando subió al poder el ministerio Armero, y tal como se halla hoy, no puede gobernar; no tiene el personal, no tiene la influencia numérica ni la influencia moral en el país para gobernarlo parlamentariamente.—¿Cuál es la consecuencia de esta situación? Es la union del partido moderado constitucional con el partido progresista monárquico.»

El mismo Sr. Ríos Rosas añade: «Idéntica es la situación del partido progresista constitucional, que es el otro miembro de esta union.»

Y véase aquí cómo el elocuente orador de la situación, considerando las cosas de una manera elevada y pagando tributo á la verdad, vino á corroborar la apreciación del diputado democrata, según la cual la union liberal consistió hoy solo en dos fracciones, pero no puede decirse en realidad que exista como verdadero partido. «Por sí solo, decía el señor Ríos Rosas, refiriéndose al progresista, no tiene fuerza moral, no tiene fuerza numérica, no tiene la influencia bastante, no inspira confianza á ciertos intereses, á ciertas tendencias, á ciertas exigencias de la sociedad, no de otra parte; me refiero á la region inferior de la política. Hay, pues (exclamaba con razón harta S. S.), una necesidad evidente de gobernar juntos ó de suicidarse. Si no os reunís para gobernar juntos, no gobernareis ni unos ni otros.—Así, señores, pues estáis condenados á vivir juntos, preciso es que os resignéis á morir en paz; preciso es que os inspireis una mútua confianza; que pues tenéis los principios idénticos, en las cuestiones de doctrinas cedáis los unos y los otros un poco, y adoptéis soluciones comunes. Esto, que os lo dicta el interés, os lo impone la dignidad y os lo exige el país.»

Disculpando á la union liberal porque habiendo ascendido al poder en 1858 no ha tratado de hacer lo que se propuso en 1856, esto es, ha relegado al olvido el acta adicional que habia sido en aquella época como símbolo de su creencia, dijo el Sr. Ríos Rosas que ahora no podia haberse hecho lo que se trató de hacer entonces, porque no nos hallábamos en época constituyente, y que la acusación estaria en su lugar si el partido á que pertenece S. S. no respondiese á esta necesidad dentro de algun tiempo. «Primero era vivir que organizarse, decía el Sr. Ríos Rosas; primero era poner un dique á la reacción que organizar la union liberal; primero resolver las cuestiones áridas, graves, del momento, que entrar en una elaboración legislativa.» Para justificar al gobierno de no haber hecho ciertas leyes, proseguía: «Hasta ahora ha sido un gobierno de negación, es verdad; de negación

de la reacción, de negación de la inconstitucionalidad.» Y concluía con estas significativas palabras. «Ya nos hemos satisfecho con esta situación y con esa política de negación legislativa, empleada en un período de dos años; ya hemos probado los efectos de esas tendencias; ahora es menester usar una política de afirmación, una política positiva.»

Cuál ha de ser esta, claramente lo dice el Sr. Ríos Rosas en la enumeración de las leyes que el gobierno debe llevar á las Cortes, á fin de hacerlas prevalecer en ellas (que para eso tiene mayoría en ambos Cuerpos colegisladores) ó retirarse del mando.

Las palabras del Sr. Ríos Rosas son la prueba más decidida y terminante que se necesitaba para corroborar la exactitud de nuestras observaciones. Cuando hombres de tanto saber y mérito como S. S. y como el Sr. Rivero, colocados además en tan diversos puntos de vista, piensan lo mismo sobre un asunto determinado; cuando con esta opinión concuerda la de escritores tan humildes como nosotros, que en política estamos á gran distancia del uno, sin que por eso figuremos como el otro en las filas de la union liberal, menester es deducir que el punto de vista en que todos nos hemos colocado para juzgar en la materia de que se trata, es el único razonable y verdadero. La union liberal no ha formado todavía el símbolo de su creencia en un cuerpo de doctrina, en leyes útiles aplicables á la gobernación del Estado y capaces de satisfacer las necesidades políticas y sociales que han dado margen á su formación.

La union liberal, pues, no ha correspondido á las condiciones que deben determinarla elevándola á la categoría de partido grande, fecundo, necesario al bien del país y á la saludable consolidación de las instituciones que nos rigen. No basta que unos cuantos hombres de ideas más ó menos afines presenten la necesidad de crear un nuevo partido y se agrupen para formarlo. No basta que esta agrupación llegue al poder por efecto de las circunstancias y de la desorganización ó fraccionamiento de otros partidos, para que la union liberal juzgue consumada su obra porque vive y dura en la posesión del mando. No basta que se crea fuerte, robusta y poderosa porque distribuye los destinos públicos entre hombres de estas ó de las otras ideas, ni que crea que este medio de atracción puede ser lazo bastante apretado y duradero para formar una falange política.

Para que los partidos puedan vivir con vida propia, se necesita algo más; se necesita que realicen en la esfera del poder lo que el señor Ríos Rosas ha confesado (con la franqueza y lealtad propias de un hombre pensador que no sacrifica la verdad á intereses mezquinos y transitorios) que la union liberal no ha realizado todavía. De este modo cesarán las dudas, las vacilaciones, las interpretaciones arbitrarias, y no veremos acerca de lo que es y debe ser la union liberal tantos juicios diferentes ó contradictorios cuantos son los individuos que se proponen definirla. Por de pronto diremos, para terminar estos renglones, que la opinión que han manifestado en la materia los ministros de la Corona que han tomado parte en los debates á que aludimos, es la menos satisfactoria, la menos elevada, la menos fecunda y trascendental de cuantas se han expuesto á la consideración del público. Mal podrán, por consiguiente, los que ven las cosas desde un punto de vista que ofrece tan limitado horizonte, ayudar eficazmente á la obra que considera el Sr. Ríos

te de los trabajos de millares y decenas de millares de hombres ocupados en hacer ferro-carriles, máquinas y carros, y en transportar anualmente millares de millones de cartas; ó por otro céntimo, una parte del trabajo de los centenares, si no millares, de los hombres que contribuyen á la producción de un periódico de á penique. Esa masa de piecitas acunadas, viene á ser una caja de ahorro del trabajo, porque facilita su asociación y combinación, utilizando billones de millones de minutos, que se desperdiciarían si no existiera demanda en el momento en que se produce el poder del trabajo. Siendo el trabajo el primer precio que se da por todo lo que valoramos, y siendo la mercancía que todos pueden ofrecer en cambio, el progreso de las naciones en riqueza ó influencia, está en razón directa de la presencia ó ausencia de una instantánea demanda de la fuerza física ó mental de cada hombre de la comunidad; y resulta aquella, de la existencia, en todos y cada uno de los hombres, de un poder de ofrecer algo valuable en cambio del otro. Esa es la única mercancía que perece en el momento que se produce, y que perecería para siempre si no se usara.

Todos nosotros, Sr. Presidente, estamos produciendo constantemente poder de trabajo, y estamos tomando diariamente del combustible, por cuyo consumo se produce, y ese combustible se pierde si su producto deja de emplearse útilmente al momento. Las frutas más delicadas, ó las flores, pueden guardarse por horas ó por días; pero la

las diversiones públicas concluirían por falta de chelines. Llegaría á su término el comercio entre los hombres, en cuanto no fuese posible efectuar cambios directos, dando alimento por trabajo ó lana por paño. Tales cambios, sin embargo, serían tan pocos, que por millones perecerían hombres, mujeres y niños, por su impotencia de obtener alimento y vestidos en cambio de sus servicios. Las ciudades, cuya población se cuenta ahora por centenares ó millares, antes de un año presentarían centenares de edificios inhabitados, con la yerba creciendo en las calles. Cierto es que podrían encontrar los hombres un remedio volviendo á la costumbre de los tiempos primitivos, en que el trigo ó el hierro, el tabaco ó el cobre, constituían los medios de cambio; pero no podría existir bajo tales condiciones nuestra sociedad, en la manera que está al presente constituida. Se necesitaría pagar una libra de hierro por un Tributo u otro periódico, y para la edición semanal de cualquiera de ellos no bastarían millares de toneladas de los otros mencionados. Toneladas de ellos se necesitarían pagar por el alimento consumido en un solo figón, ó por las diversiones proporcionadas en un solo teatro; y sería un problema absolutamente incapaz de solución el de dividir en proporción el trigo, hierro, grano ó cobre, entre todos los que hubiesen contribuido á la producción del periódico, del alimento ó de la diversion.

Los metales preciosos, Sr. Presidente, son para el cuerpo social lo que el aire atmosférico para el

do, y notemos los resultados que esto ofrecería. La pérdida afectaría á los dueños de los buques; los marineros y porteadores quedarían sin ocupación, y el precio del trigo bajaría temporalmente, subiendo á la vez, por el momento, el del algodón. Al concluir de un año, la mayor parte de las operaciones de la sociedad tendrían el propio movimiento que antes habían tenido; porque el comercio interior habría sustituido al exterior. El algodón y los frutos tropicales se obtendrían con menos facilidad en los climas del Norte, y la nieve sería más escasa en algunos del Sur; pero en cuanto á los cambios de una sociedad tal como la nuestra, no habría suspensión ni por un momento siquiera. Sucesería muy al contrario, que en muchos países el comercio sería más activo que antes, proporcionando la pérdida de los buques una demanda para beneficiar minas, plantear fundiciones y máquinas, y poner fábricas que abrieran al trabajo mental y físico un mercado tal, como el que nunca se hubiera conocido antes.

Supongamos que nada sucede á los buques, y que el oro y la plata, acuñados y no acuñados, beneficiados y por beneficiar, desaparecen enteramente, y consideremos el resultado que esto proporcionaría. El lector del periódico se encontraría en la incapacidad de pagarlo con yaca ó manteca, tela ó hierro, y se vería obligado á prescindir de su acostumbrado pasto de inteligencia, no pudiendo así imprimir tampoco el periodista. Los omnibus dejarían de andar, por la falta de peniques, y

fuerza que resulta del consumo del alimento, no puede guardarse ni por un segundo. Cuando el momentáneo poder de aprovechar el consumo coincide con la momentánea producción de esa universal mercancía, hay, por fuerza, incesante combinación, seguida de incesante división y subdivisión, á las cuales á su vez sigue una incesante recomposición. Así se ve en el hecho antes referido, en el cual los mineros, fundidores, fabricantes de máquinas, traperos, carreteros, lavanderas, fabricantes de papel, trabajadores de los canales y ferro-carriles, fabricantes de tipos, cajistas, prestistas, autores, editores, repartidores y un ejército más, combinan sus esfuerzos para presentar en el mercado un montón de periódicos, que en el momento de su producción se dividirá en las partes que requieren las necesidades de centenares ó millares de consumidores. Cada uno de ellos paga un solo céntimo, y si por acaso lo subdividen entre media docena de otros más, el costo no viene á ser de un solo céntimo por semana; y sin embargo, cada uno obtiene su parte del trabajo de todas las personas que han contribuido á la producción.

De todos los fenómenos sociales, Sr. Presidente, el más notable es ese progreso de división, subdivisión, composición y recomposición; y sin embargo de ser cosa que tan comúnmente ocurre, apenas llama la atención. Si dividiéramos el periódico á que nos hemos referido en cuadrados, representando respectivamente la porción de trabajo de

Rosas de urgente realizacion; obra que es muy necesaria para que la union liberal empiece a ser lo que le cumple...

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

La España escribe lo siguiente:

No se habla muy lisonjeramente del retraso que se experimenta en la percepcion de los 100 millones correspondientes al primer plazo...

Es decir, que el emperador de Marruecos tiene ya dispuestas las sumas que componen el total del primer plazo...

No se comprende cómo con anterioridad al vencimiento del plazo no se hallaba ya organizada y completamente dispuesta la comision que habia de verificar el cobro...

Y no se crea que estas dilaciones son indiferentes. Prescindiendo de la formalidad que debe presidir en la gestion de todos los negocios públicos...

Acercá del mismo asunto dice La Iberia: Según despacho fechado ayer en Cádiz, el señor Echenique habia salido al amanecer para Tánger...

Como se ve, se está desplegando una actividad pasmosa por unos y otros para hacer efectivos los consignados 100 millones...

La prensa situacionista guarda sobre este particular, hace ya unos dias, un silencio que no sabemos interpretar bien...

Así, pues, el público debe contentarse con la anterior noticia: los millones siguen por allá y no vienen; pero en cambio, ya se sabe que el Sr. Echenique no por ellos...

Algo es algo. A propósito del nombramiento para ministro de Marina del señor general Zabala, dice El Pensamiento Español:

Desde el instante en que el general Zabala tomó posesion del ministerio de Marina, la union liberal ha empezado a hacer agua...

En lugar de las palabras: «Creemos en el general O'Donnell, personificacion de la union liberal» hay muchos unionistas moderados que dicen: «No creemos en el general O'Donnell»...

Por otra parte, no siempre es feliz La España en la forma con que trata de satisfacer el amor propio de sus correligionarios...

Segun nuestras noticias, la enfermedad de la garganta que ha venido padeciendo estos dias el señor duque de Tetuan se ha agravado algun tanto durante la pasada noche...

El Sr. Blanco del Valle, ministro residente de España en el Brasil, sale esta noche de esta corte para Algeciras...

Tenemos entendido que muy en breve aparecerán publicados en la Gaceta algunos decretos sobre movimiento del personal de Filipinas...

Entre ellos se hallan los de los Sres. Halleg y Moltó, para presidente del tribunal de Cuentas el primero, y para gobernador de las islas Visayas el segundo...

Parece que el gobernador de Badajoz, Sr. Baragan, va a ser trasladado a Cuenca, y que el de Cuenca, Sr. Valero, irá a servir el gobierno de Badajoz...

Entre dos apreciables colegas nuestros, ministerial el uno y de oposicion el otro, dice La España, se ha suscitado una cuestion interesante...

ejército; y así La Época, recordando los desmanes de las kabilas en el espacio de treinta años...

Presentar á S. M. la Reina esta reverente suplica é interesar al gobierno en sentido de la benignidad, parece que es el principal objeto de la embajada marroquí presidida por Muley-el-Abbas...

Leemos en El Diario Español, periódico ministerial:

El Consejo de ministros ha aprobado definitivamente el plano de ensanche de Madrid; pero esta utilísima mejora, demandada por mil consideraciones a cual más importantes...

Después del tiempo transcurrido, de los datos que se han aglomerado en las dependencias del Estado, del estudio profundo que se ha hecho de la cuestion, y de la necesidad imperiosa que Madrid tiene de aire...

Después de haber estado en Bayona el Sr. Infante D. Francisco de Paula, que ha marchado a tomar baños; terminados los cuales, se trasladará a la Granja...

Segun escriben de la Habana, la suscripcion abierta en aquella ciudad para hacer un obsequio al ilustrado duque de Tetuan, pasaba ya de 20,000 pesos. El máximo de la suscripcion era de 20 rs...

Del 25 al 27 del corriente tendrá lugar la salida de esta corte del general Mac-Crohon, que se embarcará á principios del próximo en Cádiz...

Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al brigadier D. Florencio Ceruti, comandante general y gobernador militar de Tarragona...

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-30 y 40 c. publicado; 49-30 p. no publicado; á plazo, 49-30, 40, 45 y 40, fin cor. vol.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-30 y 40 c. publicado; 49-30 p. no publicado; á plazo, 49-30, 40, 45 y 40, fin cor. vol.

Hay además otra consideracion: dentro de dos ó tres años Madrid será el centro de todas las líneas de caminos de hierro...

Esta tarde se ausenta de Madrid á tomar baños el señor ministro de Gracia y Justicia.

Dice El Diario Español: «Dando cuenta La Regeneracion de la salida de los Sres. Calvo Asensio y Sagasta para París, pregunta, sin el más leve asomo de malicia, si se quedarán en París, ó irán á Londres»...

Ha llegado á Burgos el señor ministro de la Gobernacion, habiendo seguido ya su viaje á Oñateña.

Esta tarde sale para el real sitio de San Ildefonso el Sr. Calderon Collantes, donde parece que permanecerá hasta el regreso del Sr. Posada Herrera...

No pasa un mes sin que nos lleguen nuevas quejas acerca de las numerosas irregularidades que tienen lugar en la remision de las nóminas á ciertas provincias...

remision de la de catedráticos, con lo cual cobran estos el mes corriente mucho despues de lo han hecho las clases pasivas.

La ordenacion general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia hace saber, por medio de la Gaceta de hoy, que los individuos del clero que designa, correspondientes á las diócesis de Avila, Cuenca, Málaga, Plasencia, Solsona, Tarazona y Teruel...

Se ha concedido permiso á D. Juan Prim, marqués de los Castillejos, para que pueda pasar al imperio francés con objeto de atender al restablecimiento de su salud...

Ya debe estar en Bayona el Sr. Infante D. Francisco de Paula, que ha marchado a tomar baños; terminados los cuales, se trasladará a la Granja...

Segun escriben de la Habana, la suscripcion abierta en aquella ciudad para hacer un obsequio al ilustrado duque de Tetuan, pasaba ya de 20,000 pesos.

Del 25 al 27 del corriente tendrá lugar la salida de esta corte del general Mac-Crohon, que se embarcará á principios del próximo en Cádiz...

Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al brigadier D. Florencio Ceruti, comandante general y gobernador militar de Tarragona...

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-30 y 40 c. publicado; 49-30 p. no publicado; á plazo, 49-30, 40, 45 y 40, fin cor. vol.

Hay además otra consideracion: dentro de dos ó tres años Madrid será el centro de todas las líneas de caminos de hierro...

Esta tarde se ausenta de Madrid á tomar baños el señor ministro de Gracia y Justicia.

Dice El Diario Español: «Dando cuenta La Regeneracion de la salida de los Sres. Calvo Asensio y Sagasta para París, pregunta, sin el más leve asomo de malicia, si se quedarán en París, ó irán á Londres»...

Ha llegado á Burgos el señor ministro de la Gobernacion, habiendo seguido ya su viaje á Oñateña.

Esta tarde sale para el real sitio de San Ildefonso el Sr. Calderon Collantes, donde parece que permanecerá hasta el regreso del Sr. Posada Herrera...

No pasa un mes sin que nos lleguen nuevas quejas acerca de las numerosas irregularidades que tienen lugar en la remision de las nóminas á ciertas provincias...

Entre dos apreciables colegas nuestros, ministerial el uno y de oposicion el otro, dice La España, se ha suscitado una cuestion interesante...

Entre dos apreciables colegas nuestros, ministerial el uno y de oposicion el otro, dice La España, se ha suscitado una cuestion interesante...

Entre dos apreciables colegas nuestros, ministerial el uno y de oposicion el otro, dice La España, se ha suscitado una cuestion interesante...

Entre dos apreciables colegas nuestros, ministerial el uno y de oposicion el otro, dice La España, se ha suscitado una cuestion interesante...

que, situadas sobre un escarpado que domina una gran llanura, solo pueden proporcionar con sus aspilleras fuegos sumamente dominantes...

Obras destacadas.—Con el objeto de asegurar la comunicacion de esta plaza con el fuerte de la Aduana, continuamente interrumpida al principio por las hordas kabilas...

Se ha dispuesto reunir en Ceuta y Tetuan víveres abundantes para sostener las tropas allí existentes hasta fin de Agosto próximo...

Ayer tarde fondó en Alicante el vapor Duero, procedente de Barcelona. Este vapor trasportaba la oficialidad y tropas que existen en Alicante...

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

autoridades y dependientes de las mismas: La compania de bomberos, dirigida por su jefe el arquitecto Sr. Simó, y secundada por vecinos y otras personas...

No se emienda. Ha sido robado el estanco de Almazán, y cogido el ladrón, gracias á la actividad de la Guardia civil...

Temporal. Un fuerte huracan y una espesa neblina acompañada de granizo muy grueso, que se dejaron sentir en la tarde del 2 del corriente...

Se calculan perdidas por lo menos dos terceras partes de la cosecha, además de la completa desaparicion de muchos árboles frutales.

Vuelve por otra. Dicen de Zaragoza: «El reto del hombre extraordinario Carlos D'Hairville, llamado el Americano, fué aceptado por los hijos del país»...

Segun carta recientemente escrita en el campamento del Serrallo, las tropas allí acantonadas sufren muchísimo, no solo por efecto del calor y la sequia, si que también por hallarse molestados de una plaga de ratones, pulgas y moscas.

Ayer tarde fondó en Alicante el vapor Duero, procedente de Barcelona. Este vapor trasportaba la oficialidad y tropas que existen en Alicante...

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

Se han remitido desde Alicante á Algeciras, con destino á Tetuan, en el vapor Rápido, 800 ponchos y otros tantos pantalones, procedentes de Castilla la Nueva.

SECCION DE PROVINCIAS.

Acuerdo. El ayuntamiento de Málaga ha nombrado una comision de su seno, á fin de que dicte ciertas reglas para la ejecucion del pensamiento que ha concebido de esculpir en lápidas...

No es ménos digno de elogio otro acuerdo que ha tomado el ayuntamiento, que no podia mirar con indiferencia la conducta verdaderamente evangélica, los servicios altamente cristianos, el sacrificio de todas las horas, de todos los momentos...

Su gratitud, su reconocimiento lo manifestará á los señores curas; y respecto á los señores tenientes, ha acordado elevar al gobierno de S. M. una sentida exposicion en favor de los mismos...

Dió que hablar. En la noche del día 3, entre ocho y nueve, se observó en Granada una exhalacion bastante luminosa, que alumbró los espacios celestes por algunos segundos.

Expediente resuelto. Dice un periódico de Cádiz: «En vista del expediente electoral para diputado provincial del distrito de Chiclana, se ha declarado de real orden ser el diputado legitimo el Sr. D. Andrés Gazquez Doval»...

Fiestas de puntas. Cuatro corridas de toros van á darse en Santander los dias 25, 26, 29 y 30 del corriente Julio. El ganado pertenecerá á las vacadas de Vergara, Saavedra y Ramirez...

Vacantes. Lo está la plaza de médico-cirujano del concejo de Pravia, dotada con 6,000 rs. y el premio de visitas que acuerde el ayuntamiento.

Homicidio. El lunes se encontró en la muralla de Alicante el cadáver de un corneta de provinciales con una puñalada en el corazon.

Ó más máquina, ó ménos coches. El tren de Madrid llegó el lunes con atraso á Alicante, á consecuencia del excesivo número de viajeros...

Dios sea bendito. El cólera comienza á decrecer en todos los pueblos de la provincia de Granada en donde estaba haciendo algunos estragos.

Incendio. A las altas horas de la noche del 7 se declaró un violento incendio en Barcelona en una fabrica de la calle de la Riereta...

GACETILLAS.

Mal hallazgo. Á las dos de la tarde de ayer se ha encontrado el cadáver de un hombre debajo de uno de los ojos del puente que se está construyendo sobre el Manzanares para la linea del ferrocarril del Norte.

Se ignora el nombre y demás circunstancias de este desgraciado, que se halla expuesto en el hospital de la Princesa para que pueda ser reconocido.

Lotería. Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 27 premios mayores de los 1,409 que comprende el sorteo celebrado hoy 21 de Julio de 1860:

Table with 3 columns: Premios, Premios, Administraciones. Lists numbers and names of provinces like Avila, Mataró, Barcelona, Madrid, etc.

A veranear. El Sr. D. Ventura de la Vega salió ayer tarde para Valencia, con dirección a Vichy y otros baños del extranjero.

M. Weisweiler y señora, también para el extranjero. El señor conde de Valencia de Don Juan y su simpática señora marcharon anoche a San Ildefonso.

Efectos del vino. A las siete y media de la tarde del día 2 del actual fué conducido al hospital de la Princesa el cadáver de José Fernández Rubal, soltero, de oficio panadero, de 24 años de edad y natural de Lugo, el cual, hallándose embriagado, se cayó en el pozo de la tahona de D. Francisco Lopez, calle de la Palma Alta, donde se hallaba sirviendo.

Gas en la iglesia de Atocha. Anoche se probó la inflamación de gas en dicha iglesia, y volverá a encenderse hoy todo el tiempo que esté S. M. Parece que para el día 15 de Agosto próximo, día de la Virgen, se preparan nuevos aparatos de gas.

Levándose el gas a la iglesia, ¿por qué no se alumbró del mismo modo el pascio que conduce a dicho templo? ¿Por qué no se completa un gran trozo de la calle de Atocha, donde hay tanto tránsito?

Esto parece natural, cuando se está preparando el nuevo alumbrado en la calle de Trágueros. No descuidarse. La administración principal de Hacienda pública avisa por última vez, que el 25 del actual espira el término concedido por la superioridad para registrar en el oficio de hipotecas los documentos que carezcan de esta formalidad, recordando las penas en que por esta omisión incurrirán los interesados.

A ella. Se halla vacante la plaza de practicante numerario de la hospitalidad domiciliar de la casa de socorro del primer distrito, dotada con 3,000 rs. anuales, y obligación de vivir en la misma casa de socorro.

Correo. Desde el día 13 del corriente quedará establecido el servicio diario del parte a San Ildefonso, durante la permanencia de S. M. en aquel real sitio; y desde el 14 otro segundo parte, también diario, a la ligera; siendo respectivamente las

horas de salida de esta corte, a las once de la noche y once y media de la mañana. La correspondencia deberá depositarse en los buzones de esta central hasta media hora antes de la salida de las expediciones.

Desgracia. El día 6 cayó de un andamio de la obra que se está ejecutando en el jardín del señor conde Villagonzalo un pobre jornalero de 65 años de edad, rompiéndose un brazo y causándose varias contusiones. En el acto fué socorrido y llevado al hospital de la Princesa.

Restos mortales. Ayer han llegado a esta corte los de la señora doña Niceta del Castillo, esposa del Sr. D. Santiago García Salas, director general de colecciones de tabaco de las Islas Filipinas, donde falleció la expresada señora. Han sido depositados en el cementerio de la sacramental de San Martín.

Echeme V. un vaso. El consejo de administración del canal de Isabel II, avisa que puede servirse el agua de Lozoya a las casas de la calle de la Montera, cuyos dueños quisieran surtirse de ella, por estar ya corrientes las cañerías en toda la calle.

Infeliz mujer! Para hoy a las once de la mañana estaba señalada en el juzgado de la Audiencia, que desempeña el Sr. D. Gregorio Rozalem, la vista de la causa contra Ramon Piquer, como autor de la muerte de su esposa Vicenta Medel en la mañana del 30 de Junio último, en su casa calle del Meson de Paredes, de que dimos oportuna cuenta.

El fiscal pedía pena capital contra el reo, siendo su defensor voluntariamente el joven abogado D. Francisco de Paula Ferrer, y procurador don José de Castro y Castro.

DE ESPECTACULOS.

Eliseo Madrileño. Se prepara para la noche del sábado 14 del presente una brillante función en el Eliseo Madrileño, a beneficio de los huérfanos acogidos por la Santa Infancia. Toda la buena sociedad se ha dado cita en aquel delicioso jardín, del que tan buenos recuerdos conserva por las funciones anteriores. Los billetes para esta brillante

función, se despachan en casa de la excelentísima señora condesa de Salvatierra, plaza de las Cortes, al precio de 10 reales.

Lo sentimos. Parece que la Amalia Ramirez se retira de la escena. La zarzuela está de pésame.

Beneficio. Notable va a ser la función que ha de celebrarse el sábado 14 en el teatro de Lope de Vega, a beneficio de la viuda e hijos del bizarro capitán de caballería de coraceros de la Reina D. Manuel Veotas y Maurin, que murió en la campaña de Africa. Sabemos que están pedidas la mayor parte de las localidades por los señores jefes y oficiales de la guarnición de esta corte.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Anacleto, papa y mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San José, en donde prosigue celebrándose la novena de la Virgen del Carmen. A las diez habrá misa cantada, y por la tarde en los ejercicios predicará D. Castor Compañía.

Continúa también la misma novena de Nuestra Señora en San Antonio del Prado, en San Ignacio y en San Justo. La congregación del Sagrado Corazon de Jesus, en la iglesia de la Buena-Dicha, celebra sus ejercicios mensuales: a las diez de la mañana se manifestará a S. D. M., celebrándose a continuación el santo sacrificio de la misa, durante el cual se harán las cinco visitas al Sagrado Corazon, concluyendo con la reserva.

Por la tarde a las seis, después de exponer al Santísimo Sacramento y rezar la estación mayor, se leerá un punto de meditación, y a continuación el santo rosario, sermon y reserva. En las Trinitarias se practicarán los ejercicios semanales en honor de los Sagrados Corazones de Jesus y de Maria, siendo orador D. Juan José Moreno.

Visita de la corte de Maria. Nuestra Señora de los Remedios, en Santo Tomás, ó la de la Salud, en Santiago.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 11 de Julio de 1860.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-10 c.; a plazo, 49-25, 30 y 35 a fin cor. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 40-40. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 22.

Idem de segunda, no publicado, 17. Idem del personal, no publicado, 12-55 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 94.

Idem de 2,000 rs., id., 96 p. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 95 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 99. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 93-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-25 p. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., \$ por 100 anual, no publicado, 107 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93-50. Acciones del Banco de España, id., 206 p.

Idem de la sociedad del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 1,640. Idem de la compañía del ferro-carril de Córdoba a Sevilla, no publicado, 1,700.

Obligaciones de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, no publicado, 950. Acciones del ferro-carril de Zaragoza a Pamplona, publicado, 2,000.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch a Reus, id., 950.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-55 p. Paris a 8 días vista, 5-24 p.

ESPECTACULOS.

Eliseo Madrileño. Gran jardín de recreo en el paseo de Recoletos.—Hoy jueves, a las ocho y media de la noche, gran función extraordinaria musical, de baile, cuadros vivos, el bombardeo de Larache, alegoría pirotécnica y juegos de manos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Mathen.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tarrago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Cienfuegos, D. Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Baillier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolliv, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (12 months, 3 months, 6 months) and prices for different locations (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero).

Por lo no firmado, El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

POLVOS DENTIFICOS DE QUIROGA. de farmaceuticos de esta corte, y declarados indistintos para la salud, a la que por consecuencia de esta especie de dentificos, se persiguen ante la ley al que la suplantare.—Alemania se venden por menor en los puntos siguientes: Carrera de San Gerónimo, 22, y en el 8, a la Corona de Oro; Poncearrón, 29, farmacia de Villanor; Carretes, 7, a los Camareros; Arana 3 duplicado, farmacia de Arana; y se persiguen ante la ley al que la suplantare.—En Caliz, en las farmacias de don Nicolás y don Eduardo Rey; Barcelona, don Antonio Torres; Ronda, 33, y Agustín Ferrer; Ancha, 53; Pamplona, don Mariano Barrio y Sanz; Mercaderes, 11.

Advertisement for 'LA TUTELAR' life insurance company. Includes details about capital, subscribers, and company management.

Advertisement for 'EN EL VERANO' chocolates by the Colonial Company. Promotes quality and availability during summer.

Advertisement for 'SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES'. Offers travel services between Madrid and Paris.

Advertisement for 'UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTOS!' (A Remedy for the Sick). Promotes a specific medicinal product.

Large advertisement for 'DEMARSON-CHETELAT Y CIA' perfumery. Features various products and exhibition medals.

Advertisement for 'TINTURA INGLESA INSTANTANEA' (Instant English Tincture). Promotes a hair care product.